



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



INIGEMM
Instituto Nacional de Investigación
Geológica Minero Metalúrgica
República del Ecuador

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO - INIGEMM Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO - ESPE

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO**, que en adelante se denominará "**INIGEMM**", debidamente representado por el Ingeniero Patricio Colón Velásquez López, PhD, en su calidad de Director Ejecutivo; y por otra la **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**, que en adelante se denominará "**ESPE**", debidamente representado por el señor GRAB. Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

DEL INIGEMM

El Art. 10 de la Ley de Minería, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 517, de 29 de enero de 2009, crea el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minero Metalúrgico INIGEMM, como una entidad de derecho Público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, encargada de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia Geológica, Minera y Metalúrgica y está adscrito al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables

Con Acuerdo Ministerial No. 285 de 22 de agosto de 2011, el Ministro de Recursos Naturales No Renovables, designa al Ingeniero Patricio Colón Velásquez López, Ph.D., como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación Geológica Minero Metalúrgico INIGEMM.

La misión y visión del **INIGEMM** son:

Misión: Generar, sistematizar y administrar la información científica y tecnológica: geológico- minera- metalúrgica a nivel nacional, para coadyuvar a un ordenamiento territorial orientado al desarrollo sostenible y sustentable de los recursos minerales, así como a la gestión preventiva ante las amenazas geológicas en las actividades de la comunidad.

URCI 2012-211





ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



INIGEMM
Instituto Nacional de Investigación
Geológica Minero Metalúrgica
República del Ecuador

Visión: Consolidar su presencia en el sector geológico- minero-metalúrgico como el organismo estatal rector de la investigación científica y tecnológica geológico-minera- metalúrgica, productor de información técnica confiable, efectiva y transparente, promotor del desarrollo tecnológico para un aprovechamiento sostenible y sustentable y desarrollo geológico minero, propiciando la armonía entre la explotación económica de estos recursos, la naturaleza y la sociedad.

DE LA ESPE

La Escuela Politécnica del Ejército (ESPE) es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto N° 2029 publicado en el Registro Oficial N°487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades. La Escuela Politécnica del Ejército está reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior.

La misión y visión de la **ESPE** son:

MISIÓN:

Formar profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implantar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.

VISIÓN:

Líder en la gestión del conocimiento y de la tecnología en el Sistema Nacional de Educación Superior, con reconocimiento en América Latina y referente de práctica de valores éticos, cívicos y de servicio a la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros promoviendo acciones de cooperación conjunta, intercambio de información y experiencias, capacitación profesional y asistencia técnica, en áreas de interés mutuo, siguiendo las normas



UREI 2012-211

